



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

RESOLUCION DE URGENCIA No. MPK-UR-3-2013

Que Declara de Urgencia la “ADQUISICION DE CUARENTA (40) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO DE LA INSTITUCION”

El Suscrito **ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH**, Director Ejecutivo, y Secretario de Estado, Dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0087729-9, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad indicada de Director Ejecutivo de la **Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)**, organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante Decreto No. 590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, con su domicilio en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Distrito Nacional, tiene a bien exponer lo siguiente:

VISTA: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones con modificaciones en la Ley No. 449-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12. La Ley 41-08, Sobre Función Pública que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, de fecha 16 de Enero del año 2008.

VISTO: El Decreto que nombra al Director Ejecutivo de OISOE, con rango de Secretario de Estado en la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), adscrita al Poder Ejecutivo.

VISTO: El Decreto No.590-87, de fecha 25 de Noviembre del año 1987, que crea la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12, del 06 de Septiembre del año 2012, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

VISTA: La resolución 21/2010 emitida por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS, de fecha 21 de Noviembre del 2010.

VISTO: El Decreto No. 625-12, del 10 de Noviembre del año 2012, sobre el Programa Nacional de Edificaciones Escolares.

CONSIDERANDO: Que ha sido determinada de urgencia la “ADQUISICION DE CUARENTA (40) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO DE LA INSTITUCION”.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que la flotilla existente se encuentra en pésimas condiciones y con elevado kilometraje, debido a los años de uso constantes.

CONSIDERANDO: Que los vehículos existentes requieren reparación y mantenimientos constantes, ya que en su gran parte datan del 2000 o años anteriores y poseen desperfectos mecánicos y no son seguros para emprender largos viajes.

CONSIDERANDO: Que dada la antigüedad de los mismos, estos presentan un consumo de combustible elevado y tampoco son aptos para conducirse por terrenos dificultosos de manera segura.

CONSIDERANDO: Que por la naturaleza de esta institución es necesario que el personal tenga que desplazarse constantemente hasta el lugar de las obras en proceso de ejecución, lo cual se dificulta con los vehículos existentes.

CONSIDERANDO: Que ha crecido el número de proyectos que maneja esta OISOE y añadiendo además las escuelas que nos competen, las cuales se encuentran distribuidas en la Zona Este del país, varios pueblos del Cibao y el gran Santo Domingo, hacia donde el personal técnico y de supervisión debe desplazarse regularmente.

CONSIDERANDO: Que en virtud del Decreto que crea el Programa Nacional de Edificaciones Escolares se nos ha conferido la supervisión de las obras, y el personal reclutado para estos fines no cuenta con unidades de transporte para tal desempeño.

CONSIDERANDO: Que someter la flotilla actual a reparaciones no se constituye en solución para las necesidades vigentes, con miras al cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que son insuficientes y redundaría en cuantiosos gastos.

CONSIDERANDO: Que tras el Decreto 625-12 sobre el Programa Nacional de Edificaciones Escolares, fue creada en esta OISOE la Unidad de Edificaciones Escolares, para la cual fue reclutado un nuevo personal técnico y administrativo y no hay unidades de transporte disponible para la correspondiente supervisión que les compete, ya que los vehículos existentes están todos asignados.

CONSIDERANDO: Que en adición a lo antes expuesto, se suma la labor de supervisión de los 50 Centros de Diagnóstico y Atención Primaria, cuya construcción fue delegada a esta institución.

CONSIDERANDO: Que a los fines de agilizar el trámite de adquisición de esta flotilla, en término de dilación, han sido excluidos los plazos legales establecidos que ameritan los procesos de licitaciones correspondientes, sin dejar de garantizar el cumplimiento de la Ley.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 10 del Decreto 625-12, se nos confiere la potestad de dictar las disposiciones o resoluciones que consideremos oportunas para la puesta en ejecución y el buen funcionamiento del programa.



Presidencia de la República Dominicana

Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado • Adscrita al Poder Ejecutivo

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

CONSIDERANDO: Que no está contemplada la adquisición de estos vehículos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones el objeto de la presente Resolución.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, reza en su párrafo único numeral 4: “Las que por situaciones de urgencia que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos fundamentados en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante la resolución de la máxima autoridad competente”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, numeral 7 del Reglamento que establece el procedimiento de urgencia en virtud del cual se emite la presente Resolución, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En consideración a lo expuesto anteriormente, conforme el enfoque gubernamental de priorizar las labores vinculadas a la educación, y en virtud de las facultades conferidas bajo la Ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006, modificada por la Ley 449-06, del 6 de noviembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación No.543-12, se decide lo siguiente:

EL DIRECTOR GENERAL DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, como al efecto declara de urgencia la “**ADQUISICION DE CUARENTA (40) CAMIONETAS DOBLE CABINA PARA USO DE LA INSTITUCION**”, conforme precios del mercado, por lo que se dispone la contratación mediante trámite de urgencia, al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la ley 449-06, y su Reglamento de Aplicación No.543-12 emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

ARTÍCULO 2: La presente Resolución de Urgencia está limitada a los fines arriba indicados.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Trece (2013).


ING. MIGUEL PIMENTEL KAREH
Director General

